Acta de evaluación y adjudicación correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 06/2018 "Provisión de insumos de cafetería" con ID N° 346.754

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de mayo de 2018, siendo las 09:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas Piso 9° del Edificio Ayfra, con presencia del Abg. Rodrigo Irala, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se inicia la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 06/2018 **"Provisión de insumos de cafetería" con ID N° 346.754**

Llegada la hora tope de recepción de sobres, se recepcionaron las ofertas de las siguientes empresas:

1. **Prosper S.R.L**
2. **Molman S.A**
3. **SIR Comercio General de Rosa Ortiz de Sánchez**

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	Prosper S.R.L	Molman S.A	SIR Comercio General
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas) -- Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	Cumple	Cumple

Del cuadro de evaluación de documentación sustancial, se puede apreciar que todos los oferentes han cumplido con la debida presentación de la documentación requerida, según lo establecido en los Artículos *60 y 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".*

En base a los criterios que establecen que la Convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Oferente	Nombre	CI N°	Funcionario publico
PROSPER S.R.L	Denys Federico Richer Soares	1.147.353	NO
PROSPER S.R.L	Graciela Maria Velaztiqui Achucarro	704.088	NO
MOLMAN S.A	Miryam Nacira Manzur de Molas	481.237	NO
SIR Comercio General	Rosa María Ortiz de Sánchez	789.715	NO

Según se constató en el SINARH, los propietarios de los oferentes unipersonales y los firmantes de las ofertas y socios correspondientes a las sociedades, no se encuentran registrados como funcionarios públicos.

Seguidamente se elabora el cuadro comparativo del aspecto económico del cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	Prosper S.R.L	Molman S.A	SIR Comercio General
LOTE N° 1	116.550	125.890	142.602
LOTE N° 2	32.200	32.195	46.500
LOTE N° 3	4.970	5.300	6.650
LOTE N° 4	6.500	4.000	4.000
LOTE N° 5	12.000	9.650	14.000
LOTE N° 6	6.970	7.080	9.500

A continuación se realiza la evaluación, teniendo en cuenta que la adjudicación es por lotes.

LOTE N° 1 – PRODUCTOS VARIOS

Del cuadro anterior, se observa que la oferta con el precio más bajo, en el LOTE N° 1, es la oferta correspondiente a la empresa **Prosper S.R.L**, cuya oferta unitaria total es de Gs. 116.550, y la siguiente oferta con precio más bajo, es la presentada por el oferente **Molman S.A**, que asciende al monto total de Gs. 125.890, esta última oferta se encuentra dentro del rango de aplicación del margen de producto nacional, por lo cual también será evaluada en el presente lote.

A continuación se analiza el aspecto económico de ambas ofertas mencionadas. El análisis de los precios se realizará comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos.

ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA							PROSPER S.R.L				MOLMAN S.A			
ITEMS	CODIGO	LOTE N° 1 - PRODUCTOS VARIOS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación
1	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO (100GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	UNIDAD	1	5.366	CAFÉ MAYO	NACIONAL	6.500	21	NESCAFE	BRASIL	12.420	131
2	50201706-002	CAFÉ INSTANTANEO (200 GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	UNIDAD	1	27.573	NESCAFE	BRASIL	24.390	-12	NORTE	BRASIL	21.620	-22
3	50201706-002	CAFÉ INSTANTANEO EN CAPSULAS (16 UNIDADES COMO MINIMO)	CAJA	UNIDAD	1	42.783	NESCAFE	BRASIL	40.000	-7	DOLCE GOSTO	ARGENTINO	40.080	-6
4	50181901-007	CHIPITAS DE ALMIDON (250GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	UNIDAD	1	11.990	NUTRISIL	NACIONAL	10.410	-13	FELICIANA FARIÑA	NACIONAL	13.225	10
5	50201711-007	TE NEGRO (16 SAQUITOS COMO MINIMO)	CAJA	UNIDAD	1	4.568	TE GUARANI	NACIONAL	7.500	64	LA VIRGINIA	CHILENO	7.145	56
6	50201711-002	TE DE BOLDO (16 SAQUITOS COMO MINIMO)	CAJA	UNIDAD	1	6.254	TE GUARANI	NACIONAL	4.950	-21	HIERBAPAR	NACIONAL	7.000	12
7	50201711-005	TE DE MANZANILLA (16 SAQUITOS COMO MINIMO)	CAJA	UNIDAD	1	5.505	TE GUARANI	NACIONAL	8.900	62	HIERBAPAR	NACIONAL	8.000	45
8	50201711-003	TE VERDE (16 SAQUITOS COMO MINIMO)	CAJA	UNIDAD	1	9.281	TE GUARANI	NACIONAL	7.700	-17	LA VIRGINIA	CHILENO	9.650	4
9	50201712-001	COCIDO QUEMADO INSTANTANEO (25 SAQUITOS COMO MINIMO)	CAJA	UNIDAD	1	6.457	PAJARITO	NACIONAL	6.200	-4	ABUELITA	NACIONAL	6.750	5

Al analizar los precios, se constató que los precios unitarios de varios ítems correspondientes a las ofertas analizadas, presentan porcentajes superiores al rango de referencia en relación al precio referencial establecido por la Convocante (según el inciso B del numeral 18 del Anexo B incluido en el PBC publicado).

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PROSPER SRL	MOLMAN S.A
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple

III. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**PROSPER SRL**	**MOLMAN S.A**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple	cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	cumple	cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple	cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple	cumple
g) ***Fotocopia simple de su última declaración de IVA***	cumple	no cumple
V. Otros documentos.		
a) La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, siendo demostrada por medio de copia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, o por medio de la constancia del RUC	cumple	cumple
b) 3 (tres) copias de contratos, o facturas que se refieran a experiencias en provisión de insumos de cafetería a instituciones públicas o privadas, dentro de los últimos 3 años (2015-2016-2017, como mínimo u contrato/factura por año).En caso de presentar facturas las mismas deben estar debidamente completadas.	no cumple. Presentó 1 factura del año 2014 de venta a una entidad privada, presentó 3 facturas del año 2016 de venta a entidad publica y privada, y presentó 1 factura del año 2017 a entidad publica. No presentó factura del año 2015	no cumple
c) 3 (tres) Constancias de buen cumplimiento de Contratos que se refieran a experiencias en provisión de insumos de cafetería, a instituciones del sector público o privado dentro de los últimos 3 años (2015-2016-2017). OBS: estas constancias deben corresponder a los contratos o facturas solicitados en el inciso B. En el caso de que el oferente ya haya prestado servicios de provisión de insumos de cafetería a esta Convocante, dentro de los últimos tres años (2015-2016-2017) deberá presentar constancia de cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa.	no cumple	no cumple
*d) Certificado de producto/servicio de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **OBS:** La no presentación del mencionado Certificado no será motivo de descalificación.*	no cumple	no cumple
e) Croquis de la empresa. En caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica al rubro de provisión del servicio ofertado, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	no cumple	no cumple

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que ambos oferentes evaluados **no** han cumplido con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se solicitó a los oferentes **Prosper S.R.L** y **Molman S.A**, mediante notas VMAAT/DGAF/DUOC N° 185 y 186, de fecha 28 del cte., respectivamente la presentación de la documentación faltante, además les fue solicitado el detalle de la composición de precios y/o la aclaración correspondiente a los precios de los ítems que se encuentran fuera del rango en relación al precio referencial, y se les solicitó la presentación del Certificado de origen en que el caso que lo tuviesen, emplazándole a responder la nota hasta el día 29 del cte. a las 09:00 hs.

Los oferentes mencionados en el párrafo anterior, respondieron las notas dentro del plazo indicado, en el mismo cada oferente indicó el desglose y composición de los precios unitarios de los ítems que se encuentran fuera del rango referencial, indicando los factores que sumados entre sí totalizan el precio unitario ofertado: mano de obra, costos de los materiales, gastos operativos, traslados entre otros. Se considera que el detalle de precios contiene suficiente aclaración de los precios y satisface el requerimiento solicitado por esta Convocante.

En cuanto a la documentación de carácter formal que le fuera solicitada a los oferentes, se detalla a continuación la documentación presentada:

PROSPER S.R.L

1. Presentó una factura emitida en fecha 08 de enero del año 2015 a la empresa Ind. Y Com. Mayo S.R.L por la venta de bolsas de azúcar.
2. Presentó una Carta de recomendación y conformidad por la provisión de insumos de cafetería emitida por la empresa Ind. Y Com. Mayo S.R.L en fecha 18 de mayo de 2018.
3. Presentó una Carta de referencia y conformidad por la provisión de insumos varios de cafetería emitida por la empresa BomFood S.R.L en fecha 18 de agosto de 2016.
4. Presentó una Constancia de satisfacción por la provisión de insumos de cocina y cafetería emitida por la empresa Columbina (productos de limpieza) en fecha 17 de octubre de 2017.

Se deja observación de que el oferente no presentó el Certificado de servicio/producto de origen nacional, el cual no es motivo de descalificación. Tampoco presentó el croquis de ubicación de la empresa, que le fuera solicitado en la nota remitida.

MOLMAN S.A

1. Presentó copia de la última declaración jurada del IVA correspondiente al mes de abril de 2018.
2. Presentó copia del Contrato N° 45/2015 firmado con el Congreso Nacional para la provisión de productos alimenticios. Además presenta una Constancia de cumplimiento contractual emitida por la Dirección de la UOC del Congreso Nacional correspondiente al Contrato mencionado.
3. Presentó copia del Contrato N° 15/2016 firmado con la Honorable Cámara de Diputados para la provisión de insumos de cafetería. Además presentó una Constancia de satisfacción emitida por la Dirección de la UOC de la Cámara de Diputados, correspondiente al Contrato mencionado.
4. Presentó copia del Contrato N° 12/2016 firmado con la Secretaría del Ambiente (SEAM) para la provisión de alimentos. Además presenta una Constancia de conformidad y cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa de la SEAM. Correspondiente al Contrato mencionado.
5. Presentó copia del Contrato N° 33/2017 firmado con el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para la provisión de insumos de cafetería. Además presenta una Constancia de fiel

cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa del MIC, correspondiente al contrato mencionado.

6. Presentó copia del Contrato N° 02/2017 firmado con el Comando de las Fuerzas Militares para la provisión de alimentos. Además presentó un Acta de recepción y entrega de productos N° 141/2017, correspondiente a la provisión del contrato mencionado.
7. Presentó croquis de ubicación de la empresa.

Se deja observación de que el oferente Molman S.A no presentó el Certificado de servicio/producto de origen nacional, el cual no es motivo de descalificación.

Realizado el análisis de todos los aspectos referentes a las ofertas, y teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, se puede indicar que la oferta presentada por la empresa **PROSPER S.R.L** no cumplió a cabalidad con la presentación de la documentación formal que le fuera solicitada, ya que la empresa presentó constancias de cumplimiento contractual que no corresponden a las facturas o contratos presentados, lo cual se detalla en el cuadro a continuación:

CONTRATOS	CONSTANCIAS	CUMPLE
Presentó una factura emitida el 28 de abril de 2014 a la empresa Agroalimentos S.A por la provisión de alimentos varios	no presentó	no cumple
Presentó una factura emitida en fecha 08 de enero del año 2015 a la empresa Ind. Y Com. Mayo S.R.L por la venta de bolsa de azucar	Presentó una carta de recomendación y conformidad por la provisión de insumos de cafetería emitida por la empresa Ind. Y Com. Mayo S.R.L en fecha 18 de mayo de 2018	cumple
Presentó una factura emitida el 12 de diciembre de 2016 a la Entidad Binacional Yacyreta por la provisión de alimentos	no presentó	no cumple
Presentó una factura emitida el 20 de junio de 2016 a a la empresa Ind. Y Com. Mayo S.R.L por la venta de bolsa de azucar	no presentó	no cumple
Presentó una factura emitida el 30 de diciembre de 2017 a la Entidad Binacional Yasyreta por la provisión de alimentos varios	no presentó	no cumple
no presentó	Presentó una carta de recomendación y conformidad por la provisión de insumos de cafetería emitida por la empresa BomFood S.R.L en fecha 18 de agosto de 2016	no cumple
no presentó	Presentó una carta de satisfacción por la provisión de insumos de cocina y cafetería, emitida por la empresa Columbina (productos de limpieza) en fecha 27 de octubre de 2017	no cumple

En el requisito solicitado en el PBC se indica que las constancias presentadas deben corresponder a las facturas o contratos presentados, además el oferente tampoco presentó el croquis de ubicación de la empresa que le fuera solicitado, por tanto su oferta no cumplió con todos los requerimientos solicitados, motivo por el cual su oferta queda descalificada del presente lote.

Visto lo expuesto y considerando que la segunda mejor oferta para el presente lote ya fue evaluada, concluimos que la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A,** cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales en el LOTE N° 1.

LOTE N° 2 - LECHE ENTERA EN POLVO

La oferta con el precio más bajo, en el LOTE N° 2, es la oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**, cuya oferta total es de Gs. 32.195, y la siguiente oferta con precio más bajo, es la presentada por el oferente **Prosper S.R.L**, que asciende al monto total de Gs. 32.200. Mencionamos que la documentación formal y los requisitos solicitados para el Lote N° 2 son los mismos que los solicitados en el Lote N° 1 y habiendo sido la oferta de la empresa Prosper S.R.L ya evaluada en el Lote N° 1, se puede indicar que la misma no cumplió a cabalidad con la presentación de toda la documentación requerida, por lo que su oferta queda descalificada del presente lote. La siguiente oferta que le sigue en precio más bajo, es la presentada por la empresa **SIR Comercio General**, cuya oferta asciende a la suma de Gs. 46.500, monto que no se encuentra dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia, por lo que su oferta será evaluada solo si correspondiese.

A continuación se realiza el análisis del precio ofertado:

ITEMS	CODIGO	LOTE N° 2 - LECHE ENTERA EN POLVO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación
1	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEO (800 GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	UNIDAD	1	45.925	MANFREY	ARGENTINA	32.195	-30

Como se observa en el cuadro anterior, el precio ofertado por la empresa MOLMAN S.A se encuentra dentro del rango en relación al precio referencial establecido por la Convocante. Además, como ya se analizó la documentación formal faltante que le fuera solicitada a este oferente durante la evaluación del Lote N° 1, el cual cumplió a cabalidad con la presentación de las mismas, se puede indicar que la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A**, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales en el LOTE N° 2.

LOTE N° 3 - LECHE ENTERA LIQUIDA

La oferta con el precio más bajo, en el LOTE N° 3, es la oferta correspondiente a la empresa **Prosper S.R.L** cuyo precio es de Gs. 4.970. Teniendo en cuenta que la documentación formal y los requisitos solicitados para el Lote N° 3 son los mismos que los solicitados en el Lote N° 1, que la oferta de la empresa Prosper S.R.L ya fuera evaluada en dicho lote y que la misma no cumplió a cabalidad con la presentación de toda la documentación requerida, su oferta queda descalificada del presente lote.

La siguiente oferta que le sigue en precio es la presentada por **MOLMAN S.A**, cuya oferta total es de Gs. 5300, y la siguiente oferta con el precio más bajo, es la presentada por el oferente **SIR Comercio General**, cuya oferta asciende a la suma de Gs. 6650, monto que no se encuentra dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia, por lo que su oferta será evaluada solo si correspondiese.

A continuación se realiza el análisis del precio ofertado:

ITEMS	CODIGO	LOTE N° 3 - LECHE ENTERA LIQUIDA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación
1	50131702-011	LECHE ENTERA DE 1 LITRO	TETRAPAK	UNIDAD	1	5.580	LOS COLONOS	NACIONAL	5.300	-5

Como se observa en el cuadro anterior, el precio ofertado por la empresa MOLMAN S.A se encuentra dentro del rango en relación al precio referencial establecido por la Convocante. Además, como ya se analizó la documentación formal faltante que le fuera solicitada a este oferente durante la evaluación del Lote N° 1, el cual cumplió a cabalidad con la presentación de las mismas, se puede indicar que la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A**, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales en el LOTE N° 3.

LOTE N° 4 -AZUCAR

Las ofertas con el precio más bajo, en el LOTE N° 4, corresponden a las empresas **MOLMAN S.A** y **SIR Comercio General**, cuyas ofertas son de Gs. 4000 cada una, por lo que existe un empate en precios, en este caso serán analizadas ambas ofertas.

A continuación se realiza el análisis del precio ofertado:

ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA							MOLMAN S.A				SIR Comercio General			
ITEMS	CODIGO	LOTE N° 4 -AZUCAR (NACIONAL)	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación
1	50161509-002	AZUCAR BLANCA (500 GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	UNIDAD	1	3.928	VILLALBA	NACIONAL	4.000	2	AZUQUITA	NACIONAL	4.000	2

Como se observa en el cuadro anterior, los precios ofertados por ambas empresas se encuentran dentro del rango en relación al precio referencial establecido por la Convocante. Además, como ya se analizó la documentación formal faltante que le fuera solicitada al oferente MOLMAN S.A durante la evaluación del Lote N° 1 el mismo cumplió con la presentación, en tiempo y forma, de toda la documentación de carácter formal, por lo tanto se analizará la documentación formal del oferente SIR Comercio General.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SIR
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	SIR Comercio General
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	no cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	no cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) *Fotocopia simple de su última declaración de IVA*	no cumple

V. Otros documentos.	SIR Comercio General
a) La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, siendo demostrada por medio de copia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, o por medio de la constancia del RUC	cumple
b) 3 (tres) copias de contratos, o facturas que se refieran a experiencias en provisión de insumos de cafetería a instituciones públicas o privadas, dentro de los últimos 3 años (2015-2016-2017, como mínimo u contrato/factura por año).En caso de presentar facturas las mismas deben estar debidamente completadas.	no cumple
c) 3 (tres) Constancias de buen cumplimiento de Contratos que se refieran a experiencias en provisión de insumos de cafetería, a instituciones del sector público o privado dentro de los últimos 3 años (2015-2016-2017). OBS: estas constancias deben corresponder a los contratos o facturas solicitados en el inciso B. En el caso de que el oferente ya haya prestado servicios de provisión de insumos de cafetería a esta Convocante, dentro de los últimos tres años (2015-2016-2017) deberá presentar constancia de cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa.	no cumple
*d) Certificado de producto/servicio de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **OBS:** La no presentación del mencionado Certificado no será motivo de descalificación.*	no cumple
e) Croquis de la empresa. En caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica al rubro de provisión del servicio ofertado, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	no cumple

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **SIR Comercio General no** han cumplido con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicitó mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 187, de fecha 28 del cte., la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota hasta el día 29 del cte. a las 09:00 hs.

Llegado el tope de recepción de la documentación solicitado por nota, mencionada en el párrafo anterior, el oferente SIR Comercio General no presentó la documentación solicitada, por lo cual su oferta no cumplió con todos los requisitos solicitados en el PBC y la misma es descalificada del presente lote.

Visto lo expuesto en el análisis anterior y en la evaluación de los aspectos económico y documental, la oferta presentada por la empresa MOLMAN S.A, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley

N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales en el LOTE N° 4.

LOTE N° 5 -EDULCORANTE EN POLVO

La oferta con el precio más bajo, en el LOTE N° 5, es la oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**, cuya oferta total es de Gs. 9.650. La siguiente oferta con precio más bajo es la presentada por la empresa **Prosper S.R.L** cuyo precio es de Gs. 12.000. Teniendo en cuenta que la documentación formal y los requisitos solicitados para el Lote N° 5 son los mismos que los solicitados en el Lote N° 1, que la oferta de la empresa Prosper S.R.L ya fuera evaluada en dicho lote y que la misma no cumplió a cabalidad con la presentación de toda la documentación requerida, su oferta queda descalificada del presente lote. La siguiente oferta en precio es la presentada por la empresa **SIR Comercio General** cuyo precio es de Gs. 14.000. Visto que la documentación formal y los requisitos solicitados para el Lote N° 5 son los mismos que los solicitados en el Lote N° 4, que la oferta de la empresa SIR Comercio General ya fuera evaluada en dicho lote y que la misma no cumplió a cabalidad con la presentación de toda la documentación requerida, su oferta queda descalificada del presente lote.

A continuación se realiza el análisis del precio ofertado:

ITEMS	CODIGO	LOTE N° 5 -EDULCORANTE EN POLVO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación
1	50161509-005	EDULCORANTE EN POLVO, SOBRECITOS (50UNIDADES COMO MINIMO, 1 GRAMOS COMO MINIMO POR SOBRECITO)	PAQUETE	UNIDAD	1	13.682	SUCARYL	ARGENTINA	9.650	-29

Como se observa en el cuadro anterior, el precio ofertado por la empresa MOLMAN S.A se encuentra dentro del rango en relación al precio referencial establecido por la Convocante. Además, como ya se analizó la documentación formal faltante que le fuera solicitada a este oferente durante la evaluación del Lote N° 1, el cual cumplió a cabalidad con la presentación de las mismas, se puede indicar que la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A**, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales en el LOTE N° 5.

LOTE N° 6 -YERBA MATE

La oferta con el precio más bajo, en el LOTE N° 6, es la oferta correspondiente a la empresa **Prosper S.R.L** cuyo precio es de Gs. 6.970. Teniendo en cuenta que la documentación formal y los requisitos solicitados para el Lote N° 6 son los mismos que los solicitados en el Lote N° 1, que la oferta de la empresa Prosper S.R.L ya fuera evaluada en dicho lote y que la misma no cumplió a cabalidad con la presentación de toda la documentación requerida, su oferta queda descalificada del presente lote. La siguiente oferta con el precio más bajo es la presentada por la empresa **MOLMAN S.A**, cuya oferta total es de Gs. 7.080, la cual se pasa a evaluar. Cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa SIR Comercio General, para este lote, es de Gs. 9500, visto que la documentación formal y los requisitos solicitados para el Lote N° 6 son los mismos que los solicitados en el Lote N° 4, que la oferta de la empresa SIR Comercio General ya fuera evaluada en dicho lote y que la misma no cumplió a cabalidad con la presentación de toda la documentación requerida, su oferta queda descalificada del presente lote.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

A continuación se realiza el análisis del precio ofertado:

ITEMS	CODIGO	LOTE N° 6 -YERBA MATE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio ofertado	% variación
1	50171549-001	YERBA MATE TRADICIONAL (500 GRAMOS COMO MINIMO)	PAQUETE	UNIDAD	1	9.020	NORTE	NACIONAL	7.080	-22

Como se observa en el cuadro anterior, el precio ofertado por la empresa MOLMAN S.A se encuentra dentro del rango en relación al precio referencial establecido por la Convocante. Además, como ya se analizó la documentación formal faltante que le fuera solicitada a este oferente durante la evaluación del Lote N° 1, el cual cumplió a cabalidad con la presentación de las mismas, se puede indicar que la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A**, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales en el LOTE N° 6.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN conforme al Art. 34, inc. "c" que copiado dice: **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...",** y al Art. 28, primer párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"....la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."***, del llamado a Contratación Directa N° 06/2018 para la **"Provisión de insumos de cafetería"** con ID N° 346.754, en el **LOTE N° 1:** el monto máximo de guaraníes veintisiete millones (Gs. 27.000.000) y el monto mínimo de guaraníes trece millones quinientos mil (Gs. 13.500.000); en el **LOTE N° 2:** el monto máximo de guaraníes cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000) y el monto mínimo de guaraníes dos millones cuatrocientos mil (Gs. 2.400.000); en el **LOTE N° 3:** el monto máximo de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y el monto mínimo de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000); en el **LOTE N° 4:** el monto máximo de guaraníes nueve millones (Gs. 9.000.000) y el monto mínimo de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000); en el **LOTE N° 5:** el monto máximo de guaraníes seiscientos mil (Gs. 600.000) y el monto mínimo de GS. Trescientos mil (Gs. 300.000) y en el **LOTE N° 6:** el monto máximo de guaraníes tres millones seiscientos mil (GS. 3.600.000) y el monto mínimo de guaraníes un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000), totalizando el monto máximo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) y el monto mínimo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) a la empresa ***MOLMAN S.A*** *con* número de RUC 80014304-3.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 15:00 hs., en la fecha 29 de mayo de 2018, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC